

Evaluación extraordinaria por tribunal

ESTUDIOS DE GRADO ACTUALIZADO 03/07/2018

- Definición
- Procedimiento
- Documentación necesaria
- Plazos
- Órgano que resuelve
- Descargar impresos
- Normativa aplicable
- Enlaces de interés
- Solicitar cita

Definición

Procedimiento por el que se solicita la realización de las pruebas finales de evaluación (convocatoria ordinaria y extraordinaria) ante el **tribunal** nombrado en cada departamento, que será el responsable de la evaluación y calificación de los estudiantes que se acojan, renunciando a las calificaciones obtenidas en la evaluación continua.

Plazos

- La solicitud se presentará con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria.
- Convocatoria especial de finalización de estudios (noviembre): **hasta 10 de octubre de 2018**
- Convocatoria ordinaria del primer cuatrimestre (enero): **hasta 5 de diciembre de 2018**
- Convocatoria ordinaria del segundo cuatrimestre (mayo-junio): **hasta 26 de abril de 2019**
- Convocatoria extraordinaria (junio-julio): **hasta 23 de mayo de 2019**
- Plazo de resolución: **7 días hábiles**
- NOTA SOBRE DÍAS INHÁBILES: Son inhábiles con carácter general los sábados, domingos y días festivos, y además en la Universidad de Granada los períodos de cierre de los registros auxiliares en Navidad, Semana Santa, Corpus Christi y mes de agosto.

Procedimiento

1º La **solicitud** se dirigirá al director del departamento responsable de la asignatura, expresando los motivos para solicitarla.

Se deberá presentar por la persona interesada y en caso de ser presentada por otra persona deberá aportar **autorización** de la misma, junto con copia del DNI/PASAPORTE del interesado e identificarse con su DNI.

La solicitud podrá ser presentada en el **Registro auxiliar del centro**, en el Registro General de la Universidad de Granada, situado en el Hospital Real o en los otros Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (consultar direcciones). En ningún caso se considerará como presentado la solicitud remitida a través de fax.

2º En el plazo de siete días hábiles desde la presentación de la solicitud, se deberá recibir respuesta por escrito del director del departamento.

3º El tribunal hará público el lugar, fecha y hora, así como las características de las pruebas necesarias a realizar para evaluar que el estudiante ha adquirido la totalidad de las competencias descritas en la guía docente de la asignatura. La calificación final se publicará dentro del período de entrega de actas.



Volver al inicio de la página

Documentación necesaria

- DNI /NIE o Pasaporte.



Volver al inicio de la página

Órgano que resuelve

- Órgano que resuelve: Director del departamento
- Plazo: 7 días hábiles

Descargar impresos



Descargar modelo solicitud



Descargar modelo autorización



Volver al inicio de la página

Normativa aplicable



Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículo 10.-Evaluación extraordinaria por tribunal).

Enlaces de interés



Tribunales de evaluación



Volver al inicio de la página